



Resolución Subgerencial N° 046-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 20 de Julio del 2016

Visto, el Informe N° 028-2016-SSLP/RGZ y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 016-2011-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la carretera Chíncha Baja – Tambo de Mora – Chíncha -Ica", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Público N° 09-2011-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pro efectuado el 16 de Abril del 2011, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 11 de Mayo del 2011 con el Representante Legal del **CONSORCIO VALLE BAJO**, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 016-2011-GORE ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 14,128.76.** soles, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios según lo precisado en el numeral 7.0 de los términos de referencia de las Bases Integradas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el ítem 04, de los Términos de Referencia, el pago se realizará de la siguiente manera:

- El monto del contrato a la presentación del informe final y a consentimiento de la liquidación final de la obra.

Que, con Informe N° 011-2016-SSLP/RGZ, de fecha 07 de junio del 2016, se elaboró la Liquidación de Oficio de contrato de servicio de consultoría de obra, proponiendo una estructura de liquidación, la misma que es notificada a la empresa supervisora Consorcio Valle Bajo mediante Oficio N° 188-2016-GORE-ICA-SSLP, de fecha 14 de junio del 2016, para su revisión y pronunciamiento, el mismo que es recepcionado por éste con fecha 20 de junio del 2016. Al no recibir respuesta dentro del plazo de Ley, ésta queda consentida según lo establecido el Art. 211° del RLCE.

Que, teniendo en consideración lo precisado líneas arriba, la estructura de liquidación resulta como se indica:

1.0 AUTORIZADO (sin IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Por contrato principal de obra

S/. 11, 973.53

TOTAL

S/. 11, 973.53





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 046-2016-GORE-ICA/SSLP

IGV	(18%)	S/. 2, 155.23
TOTAL AUTORIZADO		S/. 14, 128.76

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal	S/. 14, 128.76
SALDO	S/. 0.00

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 Autorizado:

2.1.1 Adelanto Directo	S/. 0.00
2.1.2 Adelanto para Materiales	S/. 0.00
Saldo	S/. 0.00

3.0 OTROS - MULTAS:

3.1 Autorizado:

3.1.1 Por elaboración de Liquidación de contrato	S/. 1, 412.88
--	---------------

Descontado:

3.2.1 Por Liquidación de contrato	S/. 00.00
Sado en contra del Consultor	S/. 1, 412.88

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo del contratista S/.	A favor del contratista S/	Total en contra del contratista
1.- Autorizado y pagado	0	0	0.00
2.- Adelantos otorgados	0	0	0
3.- Otros - Multas	1,412.88	0	1,412.88
sub total	1,412.88	-	1,412.88

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR

S/. 1, 412.88 soles.





Resolución Subgerencial N° 046-2016-GORE-ICA/SSLP

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGS LP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Marzo del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 016-2011-GORE-ICA, suscrito con la empresa CONSORCIO VALLE BAJO para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la carretera Chincha Baja – Tambo de Mora – Chincha - Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de **S/. 14,128.76** soles, con un saldo en contra del Consultor de **S/. 1,412.88** soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el cobro del saldo en contra del Consultor.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO VALLE BAJO en la persona de su representante legal Ing. HERNAN ORMEÑO CALDERON, en el domicilio legal citado en el Contrato, Unidad Vecinal G-201, distrito, provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE